

PARTICIPACIÓN MINISTRA

FORO RED MICRO

14 de Mayo de 8:00 a 9:00am

I. *Importancia del Enfoque de Género en las Políticas Públicas*

La ***incorporación del Enfoque de Género*** implica la evaluación tanto de las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres, como del impacto que genera en la vida de ambos la implementación de las intervenciones del Estado mediante diseño y de políticas, la creación y/o adecuación de medidas legislativas, y la ejecución de programas y proyectos; identificando las brechas de inequidad entre ambos géneros, así como medidas afirmativas que compensen dichas brechas.

Las ***políticas públicas*** son el resultado del conjunto de procesos mediante los cuales las demandas sociales se transforman en opciones políticas y en tema de decisión de las autoridades públicas, en otras palabras, son acciones concretas del Estado encaminadas a dar una solución a la problemática que enfrenta la población en diferentes áreas, a fin de contribuir a su desarrollo integral. Históricamente, las políticas han sido formuladas de manera neutral, considerando a mujeres y hombres como grupos homogéneos, sin considerar su condición de género, poder de decisión, edad, nivel educativo, nivel económico, ubicación geográfica, etc...

La neutralidad en la intervención del Estado, implica un acto de discriminación y va en decremento de la efectividad de la acción estatal, ya que existe una alta posibilidad de potenciar las desigualdades al considerar que el impacto será el mismo en toda la población. Absolutamente toda intervención del Estado tiene un impacto diferenciado en cada habitante de la comunidad, aún aquellas consideradas “neutras”, como ser la construcción de infraestructura vial.

Una acción como el mejoramiento de carretera y caminos principales en una comunidad alejada, debe ser analizado desde la perspectiva de género, ya que las mujeres tienen problemas específicos que no son percibidos por toda la comunidad, como ser la comercialización de productos, el difícil acceso a servicios de salud para ellas y personas dependientes de cuidado, dificultad para asistir a los centros educativos, riesgos de inseguridad física y violencia sexual durante el largo trayecto de su comunidad hacia otro lugar. Lo anterior denota la importancia de diagnosticar de manera participativa las necesidades e interés tanto de hombres y mujeres.

Por lo tanto, las **Políticas Públicas con Enfoque de Género** son instrumentos de intervención y planificación social, que dan respuesta a las necesidades de hombres y mujeres, estableciendo acciones para integrar a las mujeres al desarrollo, reconociendo que aún viven en condiciones de dependencia, subordinación, exclusión y discriminación debido a prácticas sociales y concepciones culturales ancestrales que las determinan.

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM) conciente de que la incorporación de Enfoque de Género en el quehacer estatal mejora las oportunidades de mujeres y hombres, de tal forma que tengan el mismo acceso a las oportunidades y disfrute de los beneficios de las intervenciones del Estado, promueve el diseño y ejecución de políticas públicas con enfoque de género.

II. ***Acciones realizada en la búsqueda de la equidad de género***

Una de las principales acciones afirmativas a favor del adelanto de la mujer es la **creación del INAM** en 1998, como una respuesta ante la demanda de las mujeres hondureñas por contar con un mecanismo que vele por el cumplimiento de sus derechos ante el resto del aparato estatal, y ante los diferentes compromisos internacionales suscritos por el Estado de Honduras.

Previo a la creación del INAM se presentaron importantes avances como ser:

- Aprobación del Decreto No. 29 que concede el derecho voluntario a las mujeres para gozar del voto y a participar de la actividad económica y creación de la Creación de la Oficina de la Mujer en el Ministerio de Trabajo (en 1955)
- Creación de la Constitución de la República
- La ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Creación del Código de Familia
- Suscripción de convenios internaciones como ser: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en y, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Para”
- Adecuación de las convenciones internacionales a la Legislación Nacional, mediante la creación de: la Ley Contra la Violencia Doméstica (Sin Reformas), Reformas al Código Penal en 1996 y 1997
- La ratificación de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en Cairo, Egipto.
- La ratificación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en Copenhague, Dinamarca.
- Creación del Programa de Asignación Familiar (PRAF) y del Sub Programa Desarrollo Integral de la Mujer (DI-MUJER)
- La ratificación de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, en Beijing, China. Mejor conocida como la Declaración y Plataforma de Beijing
- Creación de la Comisión de la Mujer y la Comisión de Género del Congreso

- Creación de mecanismos de género: la Oficina Gubernamental de la Mujer (OGM), la Fiscalía Especial de la Mujer, las Consejerías de Familia y las primeras Oficinas Municipales de la Mujer (OMM).
- Aprobación de la Ley del Instituto Nacional de la Mujer, que da lugar a la creación del INAM.

Posterior a la creación del INAM, surgen las siguientes acciones:

- Aprobación de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer- LIOM
- Diseño de la Política para la Equidad de Género en el Agro Hondureño (PEGAH)
- Apertura de las Unidades de Género en diferentes instituciones del Estado
- Oficialización de la Política Nacional de la Mujer y el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades como política de Estado.
- Creación del Comité Técnico Interinstitucional de Género del Sector Público Agrícola (COTIGSA)
- Reformas del Poder Judicial (Primera vez en la historia que una mujer lidera la Corte Suprema de Justicia)
- Creación de Juzgados de Violencia Doméstica.
- Reforma a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.
- Creación de la Mesa Interagencial de Género (MIG).
- Nuevas reformas al Código Penal, que coadyuvan a la garantía del derecho a la paz y a una vida libre de violencia.
- Reformas a la Ley Contra la Violencia Doméstica
- Reformas en el Poder Judicial (Nombramiento de la primera una mujer presidente de la Corte Suprema de Justicia)
- Creación de Programas y Proyectos con Enfoque de Género como ser el Programa de Desarrollo Integral de la Mujer (DIMUJER- PRAF)
- Reglamento de la LIOM que establece la obligatoriedad para todas las instituciones gubernamentales de crear mecanismos de género como parte de su estructura organizativa,

- Diseño de una propuesta para la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Nacional de Empleo Digno (PNED)
- Actualización del documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), que posee como eje transversal el enfoque de género.
- Evaluación cualitativa del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Formulación y Validación del II Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH)
- Suscripción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Creación de la Unidad Especial de Femicidios, en la Fiscalía Especial de la Mujer
- Inclusión de criterios de género en el documento de Lineamientos de Políticas Presupuestarias, para la formulación del enfoque de equidad de género como una de las principales prioridades presupuestarias.
- Creación del Programa de Mujer Trabajadora en la Secretaría de trabajo y Seguridad Social.
- La inclusión de la perspectiva de género en los formularios de elaboración presupuestaria del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
- Se cuenta con una Visión de País Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010-2022, que contempla como principio orientado el Enfoque de Género como eje transversal
- Agenda de Género del Plan de Gobierno 2010-214
- Institucionalización del Enfoque de Género en la curricula de enfermería, a través de la implementación de manuales metodológicos de contenido de género, implementados para el desarrollo de las diferentes asignaturas.
- El Currículo Nacional Básico reconoce la transversalidad de género en la Educación.
- Propuesta de apoyo a la cultura de equidad en la educación.
- Creación de las Comisiones de la Mujeres en las diferentes organizaciones políticas
- Creación de diferentes asociaciones de mujeres para impulsar acciones para la participación social, política y económica de las mujeres en los diferentes sectores del país.

- Entre otras
- Creación de la Maestría en Políticas Públicas, en la Academia de la Policía.

El INAM comprometido con la mujer hondureña, suscribe convenios interinstitucionales con diferentes entidades gubernamentales (poderes del Estado, Gobiernos Locales, Cooperación Internacional, Organizaciones Civiles) y establece planes de trabajo conjuntos. Así mismo, como asesora al aparato estatal en la construcción de soluciones adecuadas a los problemas sectoriales derivados de la desigualdad existente entre mujeres y varones.

III. Políticas elaboradas con enfoque de equidad de género:

- **Política Nacional de la Mujer (PNM)/ Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y II Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2015 (II PIEGH)**

La **Política Nacional de la Mujer (PNM)** es el principal instrumento para impulsar la equidad de género en las políticas públicas como un eje transversal, así como en los programas y proyectos derivados de la política económica y social del gobierno y en los procesos de modernización del Estado. La misma, representa la política “sombria” que acoge una serie de políticas sectoriales e institucionales de género.

Tomando en consideración la experiencia del **Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades**, mismo que fue elevado a política de Estado en el 2002, se genera el proceso de formulación y validación del **II Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2015 (II PIEGH)**. En el marco de las lecciones aprendidas y el proceso de mejora continua, se diseña un documento doctrinario de la Política Nacional de la Mujer, separando el mismo del II PIEGH, por otra parte, se incluye dos nuevos ejes no contemplados en el primer plan uno de institucionalización y fortalecimiento de los mecanismos de implementación y otro eje de derecho que aborda

el tema de género y ambiente. Dichos cambios proporcionan mayor claridad conceptual y metodológica al documento.

Actualmente, con el apoyo de UNIFEM y otras agencias del Sistema de Naciones Unidas, se ha retomado el proceso de consenso, aprobación y elevación a política de estado del II PIEGH.

El II PIEGH contempla las principales demandas, necesidades e intereses estratégicos de las mujeres hondureñas, la oferta de servicios de las diferentes instituciones gubernamentales y los principales compromisos asumidos como Estado en materia de Derechos de la Mujer, constituyendo la agenda de género del Estado construida participativamente entre los diferentes sectores del país (Gobiernos Centrales y Locales, Sociedad Civil y Sector Privado).

Hoy en día la prioridad del Estado en pro del delante de mujer, se enfatiza en siete ejes temáticos:

Eje 1: Institucionalización de la Política Pública de Género en el Estado y sostenibilidad de los Mecanismos de Coordinación y Articulación para su implementación.

Eje 2: Promoción, protección y garantía a la participación social y política, y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

Eje 3: Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia.

Eje 4: Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos.

Eje 5: Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información.

Eje 6: Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo y acceso a los recursos.

Eje 7: Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo.

La ejecución del II PIEGH es un compromiso de todas y todos los hondureños y hondureñas, y de los actores involucrados, que requieren de voluntad política traducida en la ejecución de acciones y asignación de recursos monetarios y no monetarios.

La función del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), como rectora de la Política Nacional de la Mujer es promover, monitorear y acompañar a las instituciones responsables de ejecutar las acciones contenidas en el II PIEGH, instando a la creación de mecanismos de coordinación que permitan establecer relaciones efectivas en las diferentes instituciones para su ejecución, seguimiento y evaluación de resultados.

➤ ***Política Para la Equidad de Género en el Agro Hondureño (PEGAH)***

Es una política de género sectorial, adscrita a la Política Nacional de la Mujer, cuya ejecución recae en todas las instituciones que conforman el sector del Agro, coordinada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería como cabeza de sector.

➤ ***Política de Salud 2006-2010, Política de Salud Sexual y Reproductiva, Plan Nacional de Salud 2021***

Si bien es cierto estas políticas y plan no son propiamente de género, si contemplan como eje transversal el Enfoque de Género.

➤ ***Política de Género de la Secretaría de Recurso Naturales y Ambiente (SERNA)***

La SERNA es la única Secretaría que cuenta con una política institucional para el abordaje de género en su quehacer.

➤ ***En proceso de construcción la Política de Género en la Educación***

En general las políticas sectoriales e institucionales adscritas a la Política Nacional de la Mujer, tienen como objetivo institucionalizar y operacionalizar, un proceso de fortalecimiento y ampliación de oportunidades económicas, sociales, políticas y culturales en igualdad de condiciones a las mujeres, teniendo como principales ámbitos de acción el fortalecimiento institucional, la generación de información estadística, el acceso, uso y control a los recursos, acceso a servicios de atención básica, reducción de la pobreza, derechos y participación en la toma de decisiones, y desarrollo humano sostenible, entre otros.

IV. *Mecanismo gubernamental para la promoción de la mujer:*

El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), se crea mediante Decreto Legislativo No. 232-98 del 30 de septiembre de 1998, como una institución autónoma de desarrollo social y con patrimonio propio, encargada de rectorar las Políticas Públicas de Género. Su Presidenta Ejecutiva tiene rango de Secretaria de Estado (Art. 10 inciso 14 de la Ley del INAM), y es Embajadora de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) ante la OEA.

El INAM tiene por finalidad la incorporación plena de la mujer al proceso de desarrollo sostenible, con equidad de género, tanto en lo social, como en lo económico, político y cultural. Para lograr lo anterior coordina el diseño y aplicación de la Política Nacional de la Mujer (PNM) y los Planes que la operativicen, los cuales reciben un carácter de Políticas de Estado, lo que compromete a todas las entidades gubernamentales a alinear su planificación y presupuestación en el marco de la PNM.

Con la finalidad de generar un proceso de institucionalización de la PNM en el quehacer de las instituciones se promueve la creación y fortalecimiento de las Unidades de Género a lo interno de cada institución, de acuerdo con el Art. 8 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, “todas las instituciones del Estado, incluyendo las municipalidades, instituciones desconcentradas y descentralizadas” deben crear “dentro de sus estructuras organizativas la Unidad de Género”.

Entre las instituciones que actualmente cuenta con Unidades de Género, se encuentran: Secretaría de Gobernación y Justicia, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Seguridad, Instituto Nacional Agrario, Secretaría de Salud, Dirección Ejecutiva de Ingresos, recientemente la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, y en proceso de creación la Unidad de la Fuerzas Armadas.

El INAM al carecer de presencia regional o local, emprende una estrategia de incidencia técnica-política para la creación, fortalecimiento y equipamiento de mecanismos locales para la operativización de la PNM en el ámbito municipal, conjuntamente con Organizaciones no Gubernamentales, Sociedad Civil y Organismos Cooperantes.

Dichos mecanismos reciben el nombre de Oficinas Municipales de la Mujer (OMMs), las cuales son unidades y/o programas que funcionan dentro de la estructura organizativa administrativa y técnica de las municipalidad, integrando diferentes instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociedad civil representadas en el espacio local para abordar y desarrollar las acciones que contempla la Política Nacional de la Mujer en su conjunto y contribuir al ejercicio real de los derechos humanos de las mujeres en el municipio.

Actualmente, se cuenta aproximadamente 160 OMMs registradas por el INAM, presentes en todo el territorio nacional, a excepción de Gracias a Dios.

V. *¿Cómo contribuyen las políticas públicas a la económica de las mujeres?*

Al ser las políticas públicas las agendas de trabajo del Estado, contemplan acciones encaminadas a:

- Proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y económicos de las mujeres y la mejora en sus condiciones de vida.
- Asegurar la incorporación de la mujer al trabajo remunerado de calidad en igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación alguna. Eliminando los obstáculos, las prácticas discriminatorias y la condiciones laborales precarias que operan en el acceso, promoción y permanencia al mercado laboral.
- Promover la autonomía económica de las mujeres, mediante su incorporación de las mujeres a emprendimiento o iniciativas socio-productivas, asegurando el acceso, uso y control de los recursos, los activos productivos (crédito, tierra, etc) y no productivos (información, capacitación, tecnología, asistencia técnica). Desde una perspectiva de actoras de desarrollo y no desde una actora pasiva, en un marco de globalización y apertura comercial.
- Promover y desarrollar acciones afirmativas que permitan conciliar la vida familiar (trabajo no remunerado) con la productiva (trabajo remunerado).
- Valorización y reconocimiento del trabajo el trabajo reproductivo como actividad económica que genera riqueza y bienestar social.
- Garantizar el derecho de las mujeres a la seguridad social, especialmente en el caso de las que realizan labores de cuidado dentro y fuera del hogar, que rabajan en el sector informal, realizan trabajo para el autosustento en el campo, desempleadas, jefas de hogar, adultas mayores, que se encuentran en estado de viudez, con discapacidad y con enfermedades catastróficas y/o degenerativas.
- Garantizar el acceso a la propiedad y derecho a una vivienda digna en condiciones de habitabilidad, con servicios básicos, seguridad y espacio saludable.
- Promover la producción de alimentos para la seguridad alimentaria
- Fortalecer y mejorar la representación y calidad de participación de las mujeres en organizaciones económicas, sociales y gremiales y en los distintos ámbitos de toma de decisiones.

Es importante analizar el abordaje que realiza el Estado para el involucramiento de la mujer en la mercado laboral y productivo, ya que el pasado se han abordado utilizado diferentes enfoques, que van desde el “**asistencialismo**” priorizando su **rol reproductivo**, pasando por un enfoque de “**eficiencia**” y "**empoderamiento y autonomía**" que poco contempla la conciliación entre la vida familiar y productiva.

Actualmente el INAM incide para la incorporación de la mujer en la vida laboral y productiva como una sujeta de derecho, pasando de ser beneficiarias pasivas de las políticas de desarrollo para ser reconocidas como participantes activas empoderadas y consientes de su potencial y valor.

Finalmente es importante resaltar que para el efectivo cumplimiento de las políticas públicas se requiere del compromiso de cada hondureño y hondureña. Y que dicho cumplimiento se traduzca en acciones concretas y asignación de recursos técnicos, logísticos y financieros.